

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Ministerio del Deporte

MINI BALONCESTO

Juegos Intercolegiados
Nacionales 2023

Reglamento

MINI BALONCESTO

La Coordinación Técnica Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 de la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, emite y aprueba el Reglamento Técnico de Mini Baloncesto.

Artículo 1°. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 son las siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO	
PRE INFANTIL	Mujer	2014	2015
	Hombre		
INFANTIL	Mujer	2012	2013
	Hombre		

Alcance: Mini Baloncesto tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental/Bogotá D.C	
	Sexo		Sexo	
	M	H	M	H
Preinfantil	X	X	-	-
Infantil	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas: Las pruebas que se desarrollarán durante cada una de las fases establecidas para este deporte en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales son las siguientes:

PRUEBA	PREINFANTIL		INFANTIL	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Equipos	X	X	X	X

Artículo 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

SEXO	MÍNIMO INSCRITOS	MÁXIMO INSCRITOS	ENTRENADOR	ASISTENTE
Mujer	8	16	1	1
Hombre	8	16	1	1

Artículo 3°. ASPECTOS TECNICOS.

Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.

MINI BALONCESTO

1. No habrá tiempo de espera para iniciar un partido en la Fase Final departamental en la Categoría Infantil.
2. Los partidos iniciarán a la hora programada, en caso de que un equipo no se presente perderá por W.O. y los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con un marcador de 20 X 0.
3. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización del evento lo autorice.
4. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por el comité organizador.
5. Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - i. Factores climáticos.
 - ii. Carencia de luz artificial o natural.
 - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los jugadores.
6. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado por el comité organizador de la fase nuevamente en hora y fecha que se señale.
7. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
8. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda y/o sus acompañantes, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
9. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - ii. Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - iii. Retiro voluntario de los competidores.
 - iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - v. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos
 - vi. Otras faltas de garantías demostrables.

MINI BALONCESTO

Participación. El número de deportistas docentes-entrenadores que pueden participar en las diferentes fases de competencia del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

SEXO	CUPOS		
	DEPORTISTAS		CUERPO TECNICO
	MIN	MAX	ENT
MUJER	8	10	1
HOMBRE	8	10	1

Parágrafo 1: Para iniciar un partido, cada equipo debe tener inscrito en planilla de juego mínimo ocho (8) deportistas habilitados y que se encuentran presentes en el campo de juego. Esta disposición aplicara en todas las fases.

Parágrafo 2: Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

Sistema de Competencia. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Mini Baloncesto en la Fase Departamental y/o Bogotá DC será determinado, según el número de equipos participantes.

- En Mini Baloncesto no habrá refuerzos.
- Se jugarán 4 tiempos de diez (10) minutos cronometrados en cada encuentro.
- Habrán dos intervalos de descanso de dos (2) minutos, entre el primer y segundo periodo (primera parte) y entre el tercer y cuarto periodo (segunda parte).
- Habrán un intervalo de descanso en la mitad del partido de cinco (5) minutos.
- Los dos últimos minutos del cuarto periodo se detendrá el reloj después de la anotación.
- Cada jugador deberá jugar dos períodos, excepto en los casos en que haya sido sustituido por lesión, descalificación o haber cometido cinco faltas personales.
- Cada jugador deberá permanecer sentado en el banquillo como suplente durante los otros dos períodos, excepto cuando deba sustituir a otro jugador por lesión, descalificación o cinco faltas personales. También en estas circunstancias especiales, el jugador deberá ser suplente necesariamente durante un período completo.
- Si el resultado es de empate al finalizar el cuarto período, este será el resultado final y no se jugará ningún tiempo extra.
- Las tácticas de defensa serán Individual para ambas categorías.

Sistema de Puntuación. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

MARCADOR	PUNTAJE
Partido ganado	2 puntos
Partido empatado	1 punto

MINI BALONCESTO

MARCADOR	PUNTAJE
Partido perdido, perdido por abandono o no presentación	0. puntos

Desempate. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

1. Entre dos (2) equipos:

- i. Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.
- ii. Menor puntuación de Juego Limpio.
- iii. Sorteo.

2. Entre tres (3) o más equipos:

- i. Menor puntuación de Juego Limpio.
- ii. Mayor diferencia de cestos (cestos a favor menos cestos en contra) de los juegos disputados entre sí.
- iii. Cestos promedio (dividiendo el número de cestos a favor entre el número de partidos jugados), de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- iv. Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- v. Sorteo.

Juegos Limpio. La mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN	PUNTOS
Expulsión por acumulación de Faltas	10
Falta Técnica	20
Falta Antideportiva	30
Falta Descalificatoria	50
Descalificación Miembro del Cuerpo Técnico	80
Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del encuentro.	100

MINI BALONCESTO

Implementos Deportivos

- El balón oficial de competencia será avalado por la Federación Colombiana de Mini Baloncesto para fecha de competencia, el cual está determinado de la siguiente manera:

SEXO	CATEGORIA	
	PREINFANTIL	INFANTIL
MUJER	# 5	# 5
HOMBRE	# 5	# 5

- El balón oficial de competencia tendrá las siguientes características:
 - Será esférico
 - Estará fabricado con materiales adecuados
 - Tendrá una circunferencia para hombres de 68 y 73 centímetros
Tendrá un peso entre 450 y 500 gramos.
- Si un equipo pierde por W.O. o se retira del campo de juego se declara un resultado adverso de 20 – 0 a favor del contendor.

Artículo 4. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los entes deportivos departamentales y/o Bogotá D. C., deberán exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la federación, ya sea individual o de conjunto.

Parágrafo 1°. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

Artículo 5°. CUPOS A FASE FINAL DEPARTAMENTAL. Los cupos para la participación de los Departamentos y/o Bogotá DC en la Fase Final Nacional serán asignados de acuerdo con lo estable el artículo 62 de la Norma Reglamentaria.

Cupos a la Fase Regional Departamental: Cada Departamento y Bogotá D.C, clasificara al campeón por sexo y categoría de Mini baloncesto de sus zonales departamentales e Inter localidades a la Final Departamental y de Bogotá DC, de acuerdo con sus los criterios técnicos del Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, de la fase correspondiente.

Artículo 6°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

MINI BALONCESTO

- De orden general: Por el Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, de la fase correspondiente.

- De Orden Técnico: Por el Comité Organizador de los Juegos Intercolegiados Nacionales de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Baloncesto, FIBA, adoptadas por la Federación Colombiana de Baloncesto, vigentes a la fecha de Inscripción.

El Presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Mini Baloncesto, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.



DEISA MILENA CASTAÑEDA BERNAL
Coordinadora Técnica Nacional
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Mario Giovanni Monroy Hernández
Proyecto: Próspero Chaparro Álvarez

Coordinador GIT Deporte Escolar
Contratista GIT Deporte Escolar

